

Caril de Ormaiztegui

En virtud de esta cedula de su Magestad  
 de la Real Audiencia de Mexico de mill y seiscientos  
 e setenta y tres años. Yo el Sr. Don Alonso de  
 Ovando. Senores don Alonso de Melgarejo de  
 Ovando. de esta Real Audiencia. Yo antes de mi  
 don Diego Pallas fulgencioso. Ana con mar  
 teel. Dho. Juan alvarez de las don andres de  
 que casero don Juan fias. don me Roque fran  
 cosa. Jacinto de los don de los castaneda andres pon  
 sales don de los don de los don de los don de los  
 de los don de los don de los don de los don de los  
 de los don de los don de los don de los don de los  
 de los don de los don de los don de los don de los

perpetuidad del  
off. de Reg. de don  
andres Rodriguez

Este es el yuntamiento. El Sr. Don Andrus. Por que de  
 esta ciudad. excibido. Una Real cedula de su Magestad  
 de su Real mano. de fundacion de don bernard. de  
 su secretario. En Madrid a veinte y uno de marzo de  
 mill y seiscientos e treinta años. Yo el Sr. Don  
 al dho. Don andrus. de perpetuidad. No fue de Regido  
 de fundacion. que tiene el libro de esta = y Prefaciudad  
 Vista la lib. por Presenta a modo que quedando en  
 tanto de la autorizada en el libro de esta = y que esta  
 que tiene el libro de esta. al dho. don andrus la dicha cedula  
 original.

L. Gram.

Ff

mandando dar cumplimiento. En forma de que  
 Valero mayor de su Real Audiencia de Mexico de  
 Pague a Juan abada de mostros de cuervo de mill  
 que se le mande en libro. del libro de la Audiencia que  
 le da de su oficio que el dho. cumplimiento de esta

